

## Legislación consolidada

Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud.

**Publicado en:** «BOCL» núm. 71, de 14/04/2003, «BOE» núm. 103, de 30/04/2003.

**Entrada en vigor:** 14/05/2003

**Departamento:** Comunidad de Castilla y León

**Referencia:** [BOE-A-2003-8796](#)

...

### Artículo 28. Respeto a las decisiones adoptadas sobre la propia salud.

...

3. Cuando el paciente menor de edad no sea capaz intelectual ni emocionalmente de comprender el alcance de la intervención, se otorgará el consentimiento por representación. En este caso, el consentimiento lo dará el representante legal del menor después de haber escuchado su opinión si tiene doce años cumplidos. Cuando se trate de menores no incapaces ni incapacitados, pero emancipados o con dieciséis años cumplidos, no cabe prestar el consentimiento por representación. Sin embargo, en caso de actuación de grave riesgo, según el criterio del facultativo, los padres serán informados y su opinión será tenida en cuenta para la toma de la decisión correspondiente.